



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA DECLARATORIA DESIERTO NO. 001
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

PROCESO: Procedimiento por Comparación de Precios Referencia No. SEN-CCC-CP-2021-010, cuyo objeto es la Construcción de Comedor para Empleados del Senado de la República Dominicana.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana; el día **Jueves Cinco (05) del mes de Agosto del año Dos Mil Veintiuno (2021); siendo las 4:00 PM.**; se reunieron en el Salón Charles Sumner, los miembros del Comité de Compras, presidida por el Senador por la Provincia Peravia, **Milciades Franjul**, quien es el Presidente del Comité de Compras y Contrataciones y además Senador por la Provincia Peravia y Presidente de la Comisión de Presupuesto del Senado de la República Dominicana; el Director de Planificación y Desarrollo Institucional, Ing. Fernando Moore Guzmán, Miembro; el Secretario General Administrativo, Lic, Jaime Tió Fernández, Miembro; El Consultor Jurídico, Dr. Félix Damián Olivares Grullón, Miembro y Asesor Legal y el Director de la Oficina de Libre Acceso a la Información, Lic. José Campusano Rojas, Miembro.-----

Reunido el Comité de Compras y Contrataciones y actuando conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Constitución, y a lo establecido por la Sentencia No. 0171-16, emitida por el Tribunal Constitucional, así como de conformidad con las disposiciones del artículo 33 y 36 del Reglamento marcado con el No. 543-12, de fecha Seis (06) del mes de septiembre del 2012, constituido para la aplicación de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, sobre Compras y Contrataciones, de fecha 20 del mes de julio del año 2006, siempre que los mismos no interfieran en la libre administración interna del organismo legislativo, el Presidente del Comité como de costumbre, dió apertura a la reunión, agradeciendo la asistencia de todos los presentes y dando a conocer el siguiente punto de agenda;

PUNTO UNO. Declaración de desierto del proceso por Comparación de Precios Referencia No. **SEN-CCC-CP-2021-010**, cuyo objeto es la Construcción de Comedor para Empleados del Senado de la República Dominicana.

PUNTO DOS. Disponer si procede, una nueva convocatoria a la mayor brevedad posible, para la Construcción de Comedor para Empleados del Senado de la República Dominicana.

POR CUANTO: En fecha Viernes Catorce (14) y Lunes Diecisiete (17) de mayo del año 2021 fue publicada en el portal institucional la convocatoria a presentar propuestas, según requerimientos contenidos en los términos de referencia y especificaciones técnicas, previamente aprobada por el Comité de Compras y Contrataciones para el proceso por Comparación de Precios **Referencia No. SEN-CCC-CP-2021-010**, cuyo objeto es la Construcción de Comedor para Empleados del Senado de la República Dominicana.

POR CUANTO: A que en fecha Lunes Catorce (14) de Junio del año 2021, se recibieron las ofertas técnicas y económicas en hora y lugar establecido en el Cronograma de actividades del Pliego de Condiciones **Referencia No. SEN-CCC-CP-2021-010**.

POR CUANTO: Luego de cumplidos los requerimientos establecidos en el Cronograma del Pliego de Condiciones para el presente proceso y verificado el Acta de habilitación de los oferentes, el Comité de Compras ha decidido reunirse para evaluar a fondo las propuestas económicas y técnicas de las empresas siguientes, las cuales fueron las habilitadas para estos fines:

Innova SRL
Cointec SRL
Espacio y Arquitectura SRL
Copisa SRL,
Constructora Morel Grullón SRL

VISTA: El Acto Administrativo No. ADM-017-2021, para evaluación de las ofertas técnicas sobre A;

VISTO: El Acto Administrativo No. ADM-021-2021, de evaluación de las ofertas económicas sobre B;

VISTO: El artículo 15 de la ley 340-06. *Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante la resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso;*

VISTO: El artículo 26 y 57 de la Ley 340-06, los cuales se leen de la siguiente forma: **“Art. 26.-** *La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.”*

“Art. 57.- *La adjudicación del contrato se efectuará a quien haya sido seleccionado como la mejor oferta técnica y económica que satisfaga plenamente las necesidades del objeto de la concesión.”*

VISTO: El numeral 3.4 del Pliego de Condiciones para el proceso de referencia sobre los criterios de evaluación y el numeral 4.1 sobre los criterios de adjudicación;

Después de un exhaustivo estudio y análisis de las propuestas técnicas y económicas de los oferentes, así como los informes de los peritos de las empresas participantes.

El Comité de Compras y Contrataciones en ejercicio de sus funciones dicta la siguiente resolución;

RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR**, como al efecto declara, **DESIERTO** el proceso por comparación de precios Referencia No. **SEN-CCC-CP-2021-010**, para la Construcción de Comedor para Empleados del Senado de la República Dominicana, en virtud de lo establecido en el numeral 4.3 del Pliego de Condiciones para el proceso de referencia, por no resultar convenientes e idóneas para los intereses institucionales las ofertas presentadas.

SEGUNDO: Se ordena a la División de Compras y Suministro reabrir nuevamente el proceso para la Construcción de Comedor para Empleados del Senado de la República Dominicana, bajo la misma modalidad de selección comparación de precios, en virtud a las disposiciones establecidas en el artículo 24 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, sobre Compras y Contrataciones, de fecha 20 del mes de julio del año 2006 y el Reglamento para su aplicación No. 543-12;

TERCERO: Ordena a la División de Compras y Suministro, proceder en consecuencia de conformidad a las disposiciones antes señaladas, así como también remitir a la Oficina de Libre Acceso a la Información la presente acta para su publicación en el portal Institucional

El Presidente expresó a los demás miembros del Comité, si deseaban hacer uso de la palabra, no habiendo más nada que tratar, quedó clausurada la presente reunión, a las 05:14 P.M., en el mismo lugar y fecha más arriba indicada. -----

“POR EL COMITÉ DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS”



Milciades Franjul
Senador por la Provincia Peravia
Presidente

Jaime Tió Fernández
Secretario General Administrativo,
Miembro

Félix-Damián Olivares Grullón
Consultor Jurídico,
Miembro y Asesor Legal

Fernando Moore Guzmán
Director de Planificación y Desarrollo Institucional
Miembro

José Campusano Rojas
Encargado de Oficina de Libre
Acceso a la Información,
Miembro